Ushuaia, jueves 26 de noviembre de 2026

VISTO el expediente N° 1632/2026 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la renovación de la Contratación Directa para la adhesión al programa YPF en RUTA (Contrato N° 953042), provisto por la firma YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9), para esta Dirección Provincial.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1113/2021 y su Anexo I, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la contratación directa para la adhesión al programa YPF en RUTA con la firma YPF S.A.

Que mediante Resolución DPOSS Nº 1251/2023 se rectificó el Punto 8.5 —Condiciones Especiales— del Anexo I de la Resolución DPOSS N° 1113/2021, estableciendo que el acuerdo tendría una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la aceptación por parte de YPF S.A., con cláusula de renovación automática por igual período a menos que alguna de las partes manifestase su voluntad en contrario, fijando la fecha de vencimiento del período operado al 31 de octubre de 2026.

Que mediante Nota N° 9304/2026, la Jefatura del Área Contrataciones y Compras fundamentó la necesidad de instrumentar la renovación del servicio, destacando que consultado el Soporte Técnico de YPF Ruta (Caso N° 02187194), la firma proveedora ratificó que la renovación del contrato opera de manera automática por un nuevo período de cinco (5) años (período 2026-2031).

Que la continuidad del servicio resulta estrictamente indispensable para mantener la operatividad permanente de la flota vehicular y equipamiento pesado del organismo (camiones atmosféricos, hidrojet, utilitarios de cuadrilla, maquinaria pesada y generadores), garantizando la prestación de los servicios públicos esenciales de agua potable y saneamiento en la provincia.

Que el gasto total estimado para el nuevo período de cinco (5) años, sesenta (60) meses asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($1.680.000.000,00), a razón de un monto mensual estimado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 ($28.000.000,00).

Que la Dirección de Administración Financiera tomó la intervención mediante PASE N° 3969/2026 y emitió el Volante de Imputación Preventiva N° 596 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($56.000.000,00) correspondiente al Ejercicio Económico 2026, indicando que se realizarán las previsiones pertinentes en los proyectos de presupuesto para los restantes ejercicios de la renovación.

Que se cuenta con la anuencia y autorización de la Dirección Provincial y de la Presidencia del Ente para la prosecución del trámite.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe INFO-AJU-260-2026, dictaminando que la presente contratación directa se encuadra normativamente en lo dispuesto por el Artículo 18° Inciso m) de la Ley Provincial N° 1015, sus decretos reglamentarios y la Resolución OPC N° 17/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Art. 18 Inc. m) de la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I Capítulo I a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. Nº 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial Nº 3145/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación de la Contratación Directa para la adhesión al Programa YPF en RUTA (Contrato N° 953042), en el marco del encuadre legal previsto en el Artículo 18° Inciso m) de la Ley Provincial N° 1015, a favor de la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por el término de cinco (5) años contados a partir del 1° de noviembre de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto total estimado del Programa YPF en RUTA por el período 2026-2031 en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($1.680.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($56.000.000,00) correspondiente al Ejercicio Económico 2026, 2631UG, 2600UC, partida presupuestaria 2-5-6, financiamiento 16 Recursos Propios del presupuesto vigente; comprometiéndose los saldos correspondientes a los Ejercicios Económicos 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 a las partidas presupuestarias de los respectivos presupuestos aprobados para cada ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dar al Boletin Oficial de la Provincia.

RESOLUCION-1560-2026 –

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
TEC. MEDINA SEBASTIAN GERARDO
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
VICEPRESIDENTE
26/11/2026 15:53